



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

Las comunicaciones N° 81 y N° 93, de los meses de agosto y setiembre de 2019 respectivamente, referidas a la facturación incorrecta realizada en meses anteriores por la empresa Aguas de Balcarce, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente fueron detectados casos en los que la diferencia en lo cobrado al usuario era del 41% y 52% por encima de lo aprobado por Ordenanza.

Que dicha actitud de la empresa fue considerada en su momento como de suma gravedad.

Que ante esta situación, este Concejo Deliberante solicitó mediante la comunicación N° 81/19 la instrucción de un sumario administrativo, tendiente a establecer responsabilidades y las razones que llevaron a Aguas de Balcarce a emitir facturas incorrectas, no haciendo público en ningún momento las razones que produjeron dichos errores.

Que mediante la comunicación N° 93/19, se solicitó información al Departamento Ejecutivo sobre la marcha del sumario antes mencionado, sin obtener hasta la fecha respuesta alguna.

Que ante esta situación grave resulta necesario reiterar al Departamento Ejecutivo lo solicitado mediante la Comunicación N° 93/19.

.POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 03/20

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, informe a la mayor brevedad la
----- situación e instancia en que se encuentra el sumario administrativo
iniciado con motivo de la facturación errónea por parte de la empresa Aguas de Balcarce
S.A .-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos,
----- regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los doce días del mes de marzo de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli-
PRESIDENTE- Mercedes Palmadés – SECRETARIA-----